

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 21 de marzo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0025447

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: CLUB DE LAS CHAQUETAS BLANCAS by Colombia Chef

Reivindicación de colores: C0, M0, Y0, K100

Clases y descripción de productos y/o servicios:

41: Celebración de conferencias educativas; conducción de conferencias; dirección de conferencias; organización de charlas y conferencias; organización de conferencias; organización de conferencias educativas; organización de conferencias, exhibiciones y competiciones; organización de conferencias, exposiciones y competiciones; organización de congresos y conferencias con fines culturales y educativos; organización de exposiciones, congresos, seminarios y conferencias con fines recreativos y culturales; organización de exposiciones, convenciones y conferencias con fines culturales o educativos; organización de exposiciones, seminarios y conferencias; organización de seminarios y conferencias; organización y celebración de coloquios, conferencias, congresos, seminarios, simposios y talleres; organización y celebración de conferencias, congresos, conciertos, simposios, seminarios, cursos de formación, clases y charlas; organización y celebración de conferencias,



congresos, seminarios, simposios, cursos de formación, clases y charlas; organización y celebración de conferencias, congresos, seminarios y talleres; organización y celebración de conferencias, congresos, seminarios y talleres de formación; organización y celebración de conferencias, congresos, seminarios y talleres [formación]; organización y celebración de conferencias, congresos, simposios y seminarios; organización y celebración de conferencias, congresos y simposios; organización y celebración de conferencias, convenciones, exposiciones educativas, clases, charlas, seminarios y talleres; organización y celebración de conferencias, convenciones, exposiciones educativas, clases, charlas, seminarios y talleres de formación; organización y celebración de conferencias, convenciones, exposiciones educativas, clases, charlas, seminarios y talleres [formación]; organización y celebración de conferencias, convenciones y exposiciones con fines culturales o educativos; organización y celebración de conferencias y seminarios; organización y coordinación de seminarios, conferencias, cursos de formación y formación complementaria; organización y dirección de coloquios, conferencias, congresos, seminarios o simposios; organización y dirección de conferencias; organización y dirección de conferencias, congresos, conciertos, simposios, seminarios, cursos de formación, clases y charlas; celebración de exhibiciones para fines de entretenimiento; conducción de exposiciones con fines de entretenimiento; entretenimiento; entretenimiento en directo; organización y dirección de foros presenciales educativos; preparación, celebración y organización de conferencias, congresos, coloquios, talleres [formación], seminarios y simposios; preparación de simposios y talleres; educación en materia de cocina; enseñanza en materia de cocina; formación en cocina; instrucción en materia de cocina; instrucción [enseñanza] en materia de cocina.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

COLOMBIA CHEF SAS
Carrera 32 A 1 H - 78
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ALBERTO MARIO DE JESUS JARAMILLO POLO, SIN ESTABLECER, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.